



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. José Argente

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 1 de octubre de 2019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN, ALOJAMIENTO, LICENCIAS y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PARA LOS PROCESOS DEL ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN (PRESUPUESTACIÓN, FORECAST Y REPORTING) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. – EXPDTE. SFC/2019/00038**, para proceder al acto de apertura del **sobre A** que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que han presentado oferta a la presente licitación han sido las siguientes:

- SONUN IBERIA, S.L. con CIF B66406414
- QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B83150474

A continuación, se procede a la apertura del sobre A comprobándose que la empresa SONUN IBERIA, S.L. ha incluido dentro de este sobre, una propuesta económica haciendo la salvedad de que “no es vinculante”. Se procede a debatir entre los miembros de la Mesa de Contratación la inadmisión o no de la oferta presentada por esta mercantil, determinando al final de la discusión, la INADMISIÓN de la oferta presentada por SONUN IBERIA, S.L. puesto que, aunque se determina por parte del licitador que la propuesta económica no es vinculante, la misma puede condicionar la valoración de la memoria técnica por parte del responsable encargado de la realización de la misma lo que supone una injerencia inadmisibles por vulnerar el principio de igualdad que debe existir entre todos los licitadores.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Partiendo de que en el pliego se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato al que deberán ajustarse las



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

proposiciones de los interesados, y cuya presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, la inclusión de datos económicos en el Sobre A, aunque se haga la salvedad de que dichos datos no son vinculantes, imposibilita hacer una valoración separada de la oferta en la forma prevista tanto en la LCSP como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad de trato entre los candidatos, al permitir conocer información con respecto a uno de ellos en un momento procedimental inadecuado, lo que justifica su EXCLUSIÓN por la Mesa de contratación

Respecto a la documentación presentada por QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L. se comprueba y analiza que la misma se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Una vez analizada, se comprueba que es correcta en su totalidad por lo que la Mesa de Contratación declara admitida al proceso de licitación a la empresa:

- QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B83150474

Asimismo, se remite al Órgano de Valoración conforme a lo indicado en la cláusula 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, la memoria técnica justificativa correspondiente a los criterios valorables mediante juicio de Valor para que se proceda a la emisión del correspondiente informe técnico.

Se procede a la convocatoria del acto de apertura pública del sobre B que tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, a las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2019.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día 1 de octubre de 2019.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. José Argente
Vocal

D Juan Lobato
Vocal